



COVID-19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA DE COMPETICIONES OFICIALES EN EXTREMADURA

ÍNDICE

I.	<u>ASPECTOS GENERALES</u>	<u>3</u>
	1. OBJETIVOS	
	2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
	3. PRINCIPIO DE “AUTORRESPONSABILIDAD” Y “VOLUNTARIEDAD”	
	4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
	5. DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y MEDIDAS DE HIGIENE	8
	6. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN	
	7. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES	12
	8. INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS, DEPORTISTAS INDIVIDUALES O PERSONAL DE ORGANIZAICÓN PRESENTE EN LA COMPETICIÓN.	
II.	<u>DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS</u>	<u>12</u>
	1. PARA DEPORTISTAS, PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO	
	2. PARA EQUIPOS ARBITRALES, JUECES, PERSONAL FEDERATIVO Y PERSONAL DE LA COMPETICIÓN	
	3. PARA TODOS EN COMÚN	
III.	<u>INSTALACIONES Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS</u>	<u>16</u>
IV.	<u>COMPETICIONES</u>	<u>19</u>
	1. PROGRAMACIÓN	
	1.1 FORMATO DE COMPETICIÓN POR BLOQUE	
	1.2 RECOGIDA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LAS COMPETICIONES QUE SE REQUIERA.	
	1.3 SORTEO	
	1.4 FORMATOS DE PESAJE PARA AQUELLAS COMPETICIONES EN LAS QUE SE REQUIERA	21
	A- PESAJE TRADICIONAL	
	B- PESAJE DURANTE LA COMPETICIÓN	
	1.5 ÁREA DE CALENTAMIENTO	
	1.6 CONTROL DE JUDOGIS	
	1.7 CIRCULACIÓN DENTRO DEL ÁREA DE COMPETICIÓN	24
	1.8 TRANSPORTE DE LOS OBJETOS DE LOS DEPORTISTAS	
	1.9 SALUDOS	
	1.10 MONTAJE Y DESMONTAJE	
	1.11 CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS	
	1.12 PRENSA	
	2. CONDICIONES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ZONAS ACOTADAS POR LA ORGANIZACIÓN EN OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS	
V.	<u>ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19</u>	<u>29</u>
VI.	<u>PÚBLICO</u>	<u>31</u>
VII.	<u>ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN</u>	<u>35</u>
	ANEXOS	

I ASPECTOS GENERALES

1. Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todas las competiciones y eventos deportivos oficiales que se encuentren contemplados en los calendarios oficiales de la Real Federación Española de Judo y DD. AA (RFEJYDA) y la Federación Extremeña de Judo y DD.AA, los cuales se lleven a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las CCAA.

Regirá el principio de que cualquier adaptación de lo dispuesto en este Protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.

2. Ámbito de aplicación.

El protocolo será de aplicación:

- a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) A las competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico y no profesional contempladas dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y que sean organizadas por la misma, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”

El protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de “autorresponsabilidad”. La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición o evento deportivo es individual, siendo el deber de la RFEJYDA (ámbito estatal) o de la Federación Extremeña (ámbito autonómico) la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de

posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

En caso de que durante el desarrollo de los desplazamientos uno de los miembros de la delegación tenga síntomas compatibles con la COVID-19 los responsables de la delegación afectada podrán optar por realizar y hacerse cargo económicamente de un test homologado a todos los miembros de la expedición.

Por supuesto, nunca se deberá acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros y competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

4. Funciones y responsabilidades

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

- a) Tanto cada club o Federación Autonómica, cuando sea el organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la RFEJYDA, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento de Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club/equipo autonómico/equipo nacional/ Federación Autonómica para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
- b) Para competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea

conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

Para las competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico y no profesional contempladas dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y que sean organizadas por la misma, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es el titular de la instalación el que deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento y conocimientos en ciencias de la salud cuya única responsabilidad será revisar el cumplimiento de los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todas las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento establecidas por las normas vigentes y las recomendaciones establecidas en este Protocolo.

- c) Para competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (en adelante JM)** de la RFEJYDA que se coordinará con los responsables sanitarios de las Federaciones Autonómicas o las competiciones.

Para las competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico y no profesional contempladas dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y que sean organizadas por la misma, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la federación podrá contemplar la creación de la figura de un **Jefe Médico** que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes, de las competiciones y de los eventos deportivos.

Asimismo, el organizador de un evento deportivo que no forme parte de una liga o competición deberá designar un DCP que, en su caso, se coordinará con el RH de la instalación, y que será responsable del cumplimiento de las medidas y recomendaciones establecidas en este Protocolo en relación con dicho evento concreto.

Cuando se trate de un evento oficial, el DCP del evento deberá coordinarse también con el DCP de la federación correspondiente.

La RFEJYDA recomienda a todos los deportistas/técnicos/árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **RADAR Covid19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club, de la Federación Autonómica, o en su caso del deportista si se trata de deporte individual, de alertar a la RFEJYDA (en competiciones de ámbito estatal) y a la Federación Extremeña de Judo y DD. AA (competiciones de ámbito autonómico). Éstas, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes.

Se acompaña de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional:

- a- Compromisos del CSD:
 - Coordinar e impulsar la adopción de este Protocolo entre las Federaciones Deportivas Españolas y Comunidades Autónomas para el reinicio de las competiciones estatales de carácter no profesional.
 - Analizar y validar el “protocolo propio” de refuerzo que cada Federación Deportiva Autonómica le podrá remitir.
 - Ejercer la coordinación con las autoridades competentes de cada CCAA y el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte a través de la Plataforma Interterritorial.
- b- Compromisos de las autoridades competentes en materia deportiva en las CCAA.
 - Recibir del CSD los eventuales protocolos-propios de refuerzo de las Federaciones Deportivas Españolas.
- c- Compromisos de la RFEJYDA:
 - Elaborar e s t e “protocolo-propio-de-refuerzo” para ser validado por el CSD en las condiciones generales que se marca este protocolo.
 - Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contiene en este protocolo cuando la organización corresponda a la RFEJYDA.
 - Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en este protocolo cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la RFEJYDA.

- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las COAE que sean directamente organizadas por las FFDDEE la persona que actué como DCP será directamente nombrada por aquella.

- Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones.

d- Compromisos de los organizadores respecto de las COAE:

- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en este protocolo de refuerzo.

- Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en este protocolo de refuerzo.

- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

e- Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos (deportistas, entrenadores, personal de organización, autoridades, VIPs, prensa, técnicos de imagen o sonido, montadores, personal de la instalación, transportista, etc.):

- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en este protocolo de refuerzo.

- Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de

aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.

- Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

5. Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en la zona de competición (área de combate y área de calentamiento), se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas durante los entrenamientos y las competiciones es voluntario. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas, la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y/o la propia RFEJYDA, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro de la zona de competición. Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas en todo momento. La única excepción al uso de las mascarillas es la de los deportistas dentro del área de competición. El resto de las personas que tengan acceso a la instalación (árbitros, entrenadores, personal de organización, VIPs, etc) deberán usarla en todo momento.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel familiar y social:

- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible, especialmente en los accesos y salidas de la instalación deportiva, circulación dentro de la misma, zona de graderío, vestuarios, túnel de vestuarios y banquillos.

- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Uso obligatorio de mascarillas en los términos previstos en la normativa vigente en cada momento. La mascarilla deberá cubrir desde la parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido. Será de uso obligatorio en todo momento tanto para espectadores como para trabajadores de la instalación deportiva. El personal del cuerpo técnico y los deportistas también deben usarla en todo momento. El uso de la mascarilla no será obligatorio cuando por la propia naturaleza de la actividad deportiva el uso de la mascarilla resulte incompatible con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Adoptar la siguiente etiqueta respiratoria: evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.
- El uso preferente de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, y evitar el intercambio de dinero y de otro tipo de objetos.
- Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID-19.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Se recomienda usar el saludo tradicional japonés (inclinación del torso).
- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiénola y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar doto el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.
- Es responsabilidad de cada miembro del equipo informar a su club si presenta algún síntoma sugestivo de enfermedad, tales como tos, fiebre, dificultad respiratoria; o si ha estado en contacto estrecho con algún caso confirmado.

- Los clubes deberán proporcionar a jugadores, técnicos y empleados el material necesario para su correcta protección.

b) A nivel de entrenamientos/competición:

Las recomendaciones de los apartados a) y b) y además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas. Se deberá usar el saludo tradicional japonés (inclinación del torso), evitando cualquier muestra de afecto que implique contacto (abrazos, chocar manos, etc.) tanto antes como después de los combates.

- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.

- Evitar coincidir físicamente con otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.

- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.

- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.

- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.

- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.

- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

- Evitar las aglomeraciones de deportistas antes, durante y después del evento y en momentos puntuales, tales como la recogida de dorsales, las acreditaciones antes de la prueba, los avituallamientos sólidos o líquidos durante la prueba y/o la entrega de premios en pódium al final, donde los deportistas deberán llevar mascarilla y deben evitar el contacto, como darse la mano, durante la ceremonia de entrega de los mismos.

6. Reconocimientos médicos previos a la competición.

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que en todas las competiciones organizadas por la RFEJYDA (sin perjuicio de trasladar esta recomendación al resto de organizadores) al iniciar los entrenamientos pre-temporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Aspectos como el tipo de prueba a realizar, su financiación, la evaluación de su utilidad y si se debe realizar más veces con posterioridad (incluido a través de un mecanismo de pruebas aleatorias no anunciadas) serán determinados con criterios sanitarios, en el marco de los mecanismos existentes de coordinación con las CCAA. Estos analizarán la evolución de los contagios en estas competiciones deportivas de forma regular.

7. Compromisos de los participantes

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) tanto en las competiciones oficiales de carácter estatal contempladas en el calendario de la RFEJYDA como en los eventos deportivos y competiciones oficiales incluidas en el calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD.AA llevadas todas ellas a cabo dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprometen a cumplir con todas las medidas establecidas en el punto 6 así como en el resto de medidas que se contemplan en el presente Protocolo.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas, así como, seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio deportivo.

8. Integrantes de los equipos, deportistas individuales o personal de organización presente en la competición.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los deportistas y/o técnicos entre diversos equipos, clubes o deportistas.

Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que las autoridades competentes establezcan restricciones de carácter personal a la movilidad intermunicipal, intercomarcal, interprovincial o

interterritorial, será preciso conocer el tipo de restricción a aplicar en cada territorio, que podrán ser restricciones solamente de salud pública, o además también restricciones de limitación perimetral.

Las restricciones específicas de cada territorio serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, y es preciso que el organizador del evento /o competición, los participantes o el posible público asistente, sea consciente de la restricción que se aplica en cada caso y como esta puede afectar al desarrollo de la actividad deportiva.

En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior la RFEJYDA o el organizador en quién ésta delegue remitirá el listado de deportistas y personal técnico (con el visto bueno de la RFEJYDA) implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para garantizar un nivel de seguridad sanitaria homogéneo en el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de equipos/clubes/deportistas extranjeros o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas nacionales, los clubes, equipos o deportistas implicados deberán solicitar el visto bueno de su Federación Autonómica, que a su vez informará a la RFEJYDA, para que ésta pueda valorar autorizar o no esas actividades en función de que se cumplan todas las precauciones y medidas de seguridad expuestas en este protocolo.

Para el caso de la celebración de competiciones o eventos de ámbito nacional o internacional que supongan la entrada en Extremadura de equipos/clubes/deportistas foráneos o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas extremeños, las federaciones implicadas deberán arbitrar un mecanismo de coordinación a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

1. Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.

2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

Se recomienda la utilización de medios de transporte individual tanto a deportistas como técnicos, árbitros, delegados, personal de organización, etc. Las delegaciones que viajen en autocar o cualquier otro tipo de transporte colectivo deberán tener en cuenta que si se produce un caso positivo una vez que el equipo se ha reunido para iniciar el viaje, toda la delegación deberá permanecer en aislamiento y ninguno de sus miembros podrá tomar parte en la actividad hasta que haya dado negativo en un test homologado de control de COVID 19.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. En las competiciones de ámbito nacional, salvo que la RFEJYDA establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir a la competición. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

El DCP de cada equipo será responsable de controlar e informar al organizador sobre qué medio de transporte ha utilizado cada deportista (por ejemplo, si ha viajado en coche, con quiénes ha viajado). Esta información será de gran importancia a la hora de realizar un rastreo de los positivos que pudieran producirse

2. Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición.

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. El uso de mascarilla será obligatorio en todos los medios de transporte, así como, el lavado adecuado y frecuente de manos o, en su caso, uso regular del desinfectante de manos.

3. Para todos en común.

Cuando sea necesario pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- 1- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales. Ningún miembro de las delegaciones podrá cambiarse de habitación ni entrar en una habitación que no sea aquella que le ha sido asignada. El DCP de la delegación será el encargado de controlar que se cumpla esta norma. En caso de ser necesario, deberá estar en disposición de informar a la organización de en qué habitación ha dormido cada uno de los miembros de la delegación.

- 2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos
- 3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
- 4- Los propios miembros del equipo/club/deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- 5- El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
- 6- Los miembros de los equipos/club/ deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
- 7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante.
- 8- En todo caso, se debe considerar a los equipos o conjunto de deportistas convivientes como grupo burbuja evitando la interacción con otros grupos.

La Comisión Nacional de Arbitraje (CNA) será la responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación Autónoma a la que pertenezcan, a la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y a la RFEJYDA cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

III INSTALACIONES Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local. Tales instalaciones y espacios deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto. Esta señalética deberá ser accesible para personas con diversidad funcional.

En todo caso, el titular de la instalación, u organizador del evento o competición, deberá asegurar que se eviten las aglomeraciones de personas, el uso de mascarillas, lavado y desinfección de manos y que se adopten las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de un metro y medio, especialmente en instalaciones donde la práctica deportiva suponga la posibilidad de acercamiento entre personas a distancias inferiores a esa distancia. En ese caso, el titular de la instalación puede adoptar medida en la estructura organizativa de la instalación deportiva para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Asimismo, adoptará las medidas de higiene y limpieza obligatorias y adecuadas indicadas por las autoridades sanitarias para prevenir los riesgos del contagio, con especial atención a la limpieza y desinfección de vestuarios y aseos, zonas de tránsito, banquillos, mesa de cronometraje, equipos informáticos compartidos, áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso) y las salas de reuniones.

En el caso de que una misma instalación deportiva sea utilizada por diversos equipos y/o deportistas, el titular de la instalación, en coordinación, en su caso, con el DCP del equipo, deberá establecer los turnos y procedimientos necesarios, incluida la posibilidad de acortar los tiempos de entrenamiento, para evitar que, en la medida de lo posible, los equipos o deportistas de distintos turnos coincidan entre sí y para que puedan realizarse las tareas de limpieza y desinfección que fueran procedentes.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

En la entrada a la instalación se establecerá un punto de control en el que se realizará una toma de temperatura y control de la acreditación. No se admitirá a ninguna persona que no esté correctamente acreditada.

En la entrada a cada una de las zonas (el área de calentamiento, la mesa central, etc.) se controlará qué personas pueden acceder en función de su tipo de acreditación.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

A nivel general, las medidas de prevención e higiene destinadas a la instalación deportiva serán las siguientes:

- Se deberá desinfectar la instalación deportiva 24 horas antes del evento, o actividad deportiva, custodiando o precintando dicha instalación.
- En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos similares.
- Se utilizarán desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicada en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección de un solo uso utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos y herramientas que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. En todo caso, estos equipos y herramientas compartidas deberán ser limpiados y desinfectados cuando pasen a ser utilizados por otra persona.



Federación
Extremeña
de JUDO
y D.A.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura e Igualdad



- Se procederá al lavado y desinfección regular de las equipaciones, siguiendo el procedimiento habitual, es decir, ciclo completo de lavado a temperaturas entre sesenta y noventa grados centígrados. Si la ropa no soportara estas temperaturas se utilizará para su lavado los productos viricidas expuestos anteriormente.
- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones durante el tiempo necesario (cinco a diez minutos mínimo) para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas, al menos una vez al día o con mayor frecuencia si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.
- Deberán revisarse de forma periódica los sistemas de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se realizará un mantenimiento adecuado acorde a las normas del fabricante. Se evitará el modo recirculación de aire en dichos sistemas y se favorecerá en todo caso la entrada de aire exterior en estancias cerradas, incluso de forma permanente.
- Si se dispusiera de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio, que se trate de personas convivientes o en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, será de una persona para espacios de hasta tres metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Para estancias de más de tres metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima de personas deberá garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.
- De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en dichas estancias, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de tres metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.
- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.
- Deberán ponerse a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

- Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

IV COMPETICIONES

La normativa aplicable a las competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico y no profesional contempladas dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y que sean organizadas por la misma, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura será, en todo caso, la dictada por la Federación Extremeña de Judo y DD.AA.

Cuando se trate de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la normativa aplicable será, en todo caso, la dictada por la RFEJYDA.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

1. Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

La entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

1.1 Formato de competición por bloques.

En aquellas modalidades en que exista categoría de peso o se pueda dividir la competición por grupos (por ejemplo, las diferentes modalidades de kata en las competiciones de kata de Judo) la competición se realizará por bloques.

En función del número de participantes inscritos por categoría de peso, éstas se agruparán para formar “microcompeticiones” (máximo 4 categorías disputándose simultáneamente) en las que se realizarán eliminatorias, repescas, combates de medalla y entrega de trofeos de una forma continua y fluida. Una vez realizada la entrega de trofeos, deberán salir todos los participantes, proceder a la limpieza de la zona de competición y calentamiento y, a continuación, dar entrada a los que participen en el siguiente bloque.

Se establecerán los horarios previstos para el inicio de cada bloque (que nunca podrán iniciarse antes de ese horario). Los deportistas podrán acceder a la instalación con una sola pareja de calentamiento, exclusivamente cuando falte una hora o menos para el inicio de su bloque de competición.

Una vez finalizan su actuación, los deportistas y aquellos técnicos que no estén desarrollando su labor deberán abandonar el pabellón.

Los deportistas que no se encuentren en ese momento en fase de competición deberán permanecer en sus domicilios u hotel hasta que llegue el momento del pesaje de su categoría de peso.

1.2 Recogida y entrega de documentación en las competiciones que se requiera.

La organización habilitará un punto de recogida y entrega de documentación, que podrá encontrarse en uno de los hoteles en los que estén alojadas las delegaciones y cuya ubicación y horario de funcionamiento se reflejará en las outlines del campeonato. A ese punto solo podrá dirigirse el DCP de cada delegación en el horario habilitado por la organización para la recogida y entrega de documentación, siempre de forma previa al sorteo. La organización podrá proporcionar una cita previa para cada delegado si lo estima conveniente. En ese punto, el delegado recogerá las acreditaciones de todo el equipo, que no serán entregadas a ninguna otra persona en ningún caso.

Para recoger las acreditaciones, el DCP deberá entregar previamente:

- Formulario de localización personal (anexo 1) que todos y cada uno de los miembros de la delegación deberán haber rellenado ese mismo día.
- Certificado del responsable del equipo (anexo 3) en el que el DCP verifica las condiciones de salud de los miembros de la delegación.
- Declaración responsable firmada (anexo 4) de todos y cada uno de los miembros de la delegación.
- Una declaración firmada de cómo han viajado cada uno de los miembros de la delegación y con quién se alojan en la habitación del hotel (anexo 6). En caso de que hayan viajado en coches particulares (recomendado), deberá consignar quién ha viajado en cada coche.

El DCP deberá entregar toda la documentación simultáneamente. En caso de que falte alguno de los documentos, no podrá entregarse en ese momento ni más adelante la acreditación de las personas a quienes afecte esa carencia. En el caso de los formularios de localización personal y la declaración responsable, no se podrá entregar la acreditación de las personas cuya documentación no ha sido entregada. Si faltan el certificado del responsable del equipo o la declaración de sobre la forma de viaje y alojamiento, no se entregará ninguna de las acreditaciones de esa delegación.

1.3 Sorteo para las competiciones que lo requieran.

No será posible asistir presencialmente para los entrenadores ni delegados. Se realizará con el mínimo equipo posible y será retransmitido en directo.

Los cabezas de serie y los criterios que se han seguido para determinarlos serán publicados en la página web de la RFEJYDA con tiempo suficiente para que los entrenadores puedan comprobarlos y realizar a través de su Federación Autonómica cualquier consulta o reclamación que consideren necesaria.

1.4 Formatos de pesaje para aquellas competiciones en las que se requiera.

En aquellas modalidades deportivas de la RFEJYDA en que existen categorías de peso, los controles se realizarán obligatoriamente en uno de estos dos formatos en función del tipo de competición:

A) PESAJE TRADICIONAL

Será de aplicación en las competiciones de categoría absoluta, con la excepción de la Liga Nacional.

Cuando se trate de competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico y no profesional contempladas dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y que sean organizadas por la misma, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo al número de deportistas inscritos, el pesaje podrá realizarse el mismo día de la competición sin separar por categorías de peso, cumpliendo en todo momento con las medidas de seguridad establecidas en los puntos anteriores.

Cuando se trate de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el pesaje deberá realizarse obligatoriamente en horarios separados para las diferentes categorías de peso. Para limitar el número de desplazamientos, así como los contactos entre personas, se recomienda realizar los pesajes el mismo día de la competición. El organizador podrá optar por realizar el pesaje en el día previo a la competición siempre y cuando pueda asegurar la correcta distancia en el tiempo y entre personas durante su desarrollo. Si el organizador opta por realizar el pesaje en el día anterior a la competición, deberá comunicarlo a la RFEJYDA y reflejarlo en las outlines del campeonato.

Si se realizan en el día de la competición, los pesajes se adaptarán a los horarios de la competición por bloques cuando proceda.

- Las salas de pesaje deben estar bien ventiladas, con las ventanas abiertas siempre que sea posible.

La utilización de mascarilla es imprescindible para todos los que participan en el pesaje, incluidos los deportistas incluso en el momento de subir a la báscula.

- El pesaje será realizado por un máximo de 2 oficiales y otro adicional que regulará en la puerta la entrada de deportistas. El aforo máximo en la sala de pesaje será de 6 personas (2 oficiales + 4 deportistas). Se colocarán en el suelo señales que marquen la distancia de seguridad entre personas mientras se espera para acceder a la sala de pesaje.

- Todos los deportistas se desinfectarán las manos y entrarán en la sala de pesaje con su propia bolsa. En la sala de pesaje cuando se trate de competiciones de ámbito estatal, habrá como máximo 4 zonas marcadas (con la máxima distancia posible entre ellas y respecto a la báscula). Cada deportista dejará su bolsa en la marca que le corresponda y, dentro de ella, toda su ropa y objetos personales, sin quitarse la mascarilla en ningún momento.

- Cada deportista esperará en su zona hasta que el oficial a cargo del pesaje le indique que se acerque a la báscula para proceder a pesarse.

- Para salvaguardar la higiene antes de subir a la báscula, se proponen dos sistemas alternativos, a determinar por el organizador. Podrá colocarse justo enfrente de la báscula una alfombrilla higienizante, empapada con un desinfectante que cuide la piel, similar a los que se utilizan para las manos. En caso de no disponer de este tipo de alfombrillas, los deportistas deberán subir a la báscula con mascarilla y calzado cerrado (por ejemplo, zapatillas de correr). No se admitirán chanclas ni ningún otro calzado en el que el pie pueda entrar en contacto con diferentes superficies. Para compensar el peso del calzado, en caso de utilizar este segundo método, todos los deportistas tendrán un margen de 500 g respecto a su categoría de peso.

- El deportista llevará su identificación y documentos requeridos en la mano y se la enseñará al oficial al cargo del pesaje sin que éste tenga que recogerla ni manipularla de ningún modo. A continuación, deberá dejarla en su bolsa personal y acercarse a la báscula para proceder a pesarse.

B) Pesaje durante la competición

En la Liga Nacional y Campeonatos de las categorías Junior, Cadete e Infantil, el organizador podrá optar por la modalidad de pesaje durante el desarrollo de la competición, con la finalidad de minimizar los riesgos de aglomeración que el pesaje “tradicional” podría conllevar. El organizador deberá optar por una de las siguientes opciones:

- Pesaje para todos los deportistas: se pesará a cada participante justo antes de entrar a la zona de control de judogis, cuando se le llama para pasar el control previo a su primer combate. El deportista debe subirse a la báscula con zapatillas (no podrá hacerlo descalzo) y pantalón de judo. Podrá quitarse la chaqueta del judogi y cinturón.

Se le permitirá un margen de peso del 6 % (el 5 % que admite la IJF en el pesaje aleatorio, más un 1 % adicional por las prendas que viste el deportista). Es decir, todos los deportistas tendrán un 6 % de margen de peso. De la misma manera, un competidor pesado en estas condiciones deberá pesar al menos el límite inferior de su categoría. Si el deportista pesara por encima o debajo del límite establecido (teniendo en cuenta solo la primera cifra de decimales, de haber más de una) será inmediatamente descalificado de la competición. No podrá salir a competir incluso aunque se tratará de una competición tipo liga o entrase en repesca. Se dará vencedor al otro deportista y el competidor descalificado no podrá competir de nuevo en esa jornada, ni en esa categoría de peso ni en la siguiente, incluso aunque se tratara de una competición tipo liga o entrase en repesca. En las competiciones en las que se disputan varias jornadas (como la Liga Nacional de Clubs), todos los competidores deberán volver a pesarse por este sistema en cada una de las jornadas. Un competidor que haya sido descalificado en una jornada podrá competir en las siguientes si pasa el control de pesaje. Si se opta por este sistema de pesaje, el organizador debe informar en las bases (outlines) de cómo va a ser el pesaje y cuál será el límite máximo y mínimo establecido para cada categoría de peso

- Pesaje aleatorio: Realizar un pesaje aleatorio (random weight) con las mismas condiciones que el punto anterior (con un 6 % de margen justo antes de salir a competir, con pantalón de judogi y vistiendo zapatillas). Es decir, realizar un sorteo en el que se determine que 10 deportistas de cada categoría de peso deberán subir a la báscula. En las competiciones por equipos, si uno de los miembros falla el control de pesaje, el resto del equipo deberá pasar el control, con independencia de que les haya tocado o no en el sorteo.

En el caso de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Federación Extremeña deberá notificar a la RFEJYDA, con tiempo suficiente, el sistema elegido de pesaje. Éste también deberá reflejarse en las outlines del campeonato.

1.5 Área de calentamiento

- Se recomienda reservar áreas de calentamiento lo más grandes posible. En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todo caso, deben ser lo suficientemente grandes para permitir que todos los deportistas que se encuentran en ese momento en competición puedan mantener la distancia de seguridad entre ellos mientras calientan. Ninguna persona que no esté

calentando para salir a competir podrá entrar dentro del tatami del área de calentamiento.

Del mismo modo, en el área de control de acceso a la zona de calentamiento, un oficial revisará que solo accedan los deportistas que se encuentran en competición en ese momento, acompañados como máximo de una pareja de calentamiento (deberá ser otro competidor debidamente acreditado para ese campeonato). Para controlarlo, las acreditaciones deberán señalar la categoría de peso en la que está inscrito cada competidor.

- Todas las personas que se encuentren en la sala de calentamiento deberán usar mascarilla con la excepción de los deportistas mientras están calentando. En todo caso, en momentos puntuales y antes situaciones excepcionales de la pandemia, las autoridades autonómicas, la propia RFEJYDA o la Federación Extremeña de Judo y DD.AA. podrá establecer como obligatorio su uso.
- Se habilitarán zonas para que los deportistas puedan dejar sus pertenencias separadas entre sí y sin que entren en contacto con las pertenencias de los otros participantes.
- Se establecerá y marcará en el suelo un sentido de la circulación dentro del área de calentamiento. Se entrará por un extremo y se saldrá por el otro (preferiblemente hacia la zona de competición).
- Se recuerda a todos los participantes que el área de calentamiento es de uso exclusivo para aquellos deportistas que están calentando (no se podrá descansar, comer, etc.)

1.6 Control de judoguis

- Se realizará en una zona amplia, que permita mantener la distancia de seguridad entre parejas y entre cada competidor y su entrenador.
- En el caso de las competiciones de judo, el control de judogi se realizará visualmente en un primer momento. El oficial encargado no tocará en ningún momento al deportista ni sus prendas. Puede pedirle que levante los brazos, que se gire, etc. Solo si detecta alguna irregularidad en la inspección visual, puede optar por usar el sokuteki, que deberá desinfectarse con spray antes y después de cada uso.

1.7 Circulación dentro del área de competición

Cuando se de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional que se encuentren contempladas dentro del calendario oficial de la RFEJYDA y que sean organizadas por la Federación Extremeña de Judo y DD. AA dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura la entrada a la zona de competición deberá realizarse exclusivamente a través de la zona de control de judogis y personas, de modo que solo puedan acceder a ella el personal de organización, los árbitros y los deportistas que van a competir de inmediato, acompañados de un solo entrenador. De la misma manera, la circulación dentro del área de competición deberá tener un solo sentido,

desde el área de control de judogis hacia los tatamis de competición y desde éstos a la salida (se deberá volver por un camino marcado y separado del de ida, a ser posible por fuera del área de competición).

La circulación dentro del área de competición deberá tener un solo sentido, desde el área de control de judogis hacia los tatamis de competición y desde éstos a la salida (se deberá volver por un camino marcado y separado del de ida, a ser posible por fuera del área de competición).

La entrada a los tatamis se realizará en el siguiente orden:

1. Los deportistas que han realizado el combate anterior abandonan el tatami.
2. El árbitro que ha dirigido el encuentro previo sale del tatami por su derecha, mientras que el árbitro que va a dirigir el siguiente encuentro entra por su derecha, de modo que no se crucen en ningún momento.
3. Los deportistas abandonan el área de control de judogis en el momento en que el oficial de control lo determine, para dirigirse a su tatami de competición (este paso puede ser simultáneo con el paso 2 si la distancia entre el control y los tatamis es suficiente para que el árbitro ya esté colocado cuando entren los deportistas).

1.8 Transporte de los objetos de los deportistas

Todos los deportistas deberán llevar su propio material (vendajes, botella de hidratación, rodilleras, etc.), que no podrá compartirse en ningún caso. De igual manera, en aquellas especialidades que se requiera uso de armas, éstas serán de uso personal e intransferible.

No habrá voluntarios para el transporte de las cestas de los deportistas dentro del área de competición, deberán llevarlas ellos mismos. Las cestas desinfectadas estarán a disposición de los deportistas en el área de control de judogis o de entrada al área de competición. Los deportistas que van a salir a competir a continuación deberán dejar sus objetos personales dentro de la cesta (botella de hidratación, auriculares, móvil, etc). Cuando el oficial encargado se lo indique, el propio deportista cogerá la cesta con sus objetos personales y se dirigirá a su tatami de competición. Una vez terminado el combate o encuentro, el propio deportista recogerá su cesta y deberá llevarla él mismo hasta la salida del área de competición, donde se instalará un punto de recogida y desinfección de las cestas. Una vez desinfectadas, las cestas serán devueltas por voluntarios a la zona de control de judogis para que puedan volver a ser utilizadas.

En aquellos casos en que no sea posible ofrecer un servicio de recogida y desinfección de las cestas, el organizador deberá constatarlo en las outlines, de modo que cada deportista lleve consigo una bolsa de lona (tipo supermercado), en la que meter, transportar y dejar al borde del tatami sus objetos personales.

1.9 Saludos

- Todos los participantes o asistentes se saludarán sin contacto, se recomienda el saludo tradicional japonés. Para los deportistas en el tatami de competición, este saludo será obligatorio y se evitará cualquier otro, como pueda ser darse la mano o un abrazo, antes o después de los combates.
- En las competiciones de judo por equipos, en el saludo inicial y final del encuentro, todos llevarán mascarilla, con la excepción del deportista al que le corresponda quedarse en el tatami para competir, cuando se realiza el saludo de inicio; y el deportista que acaba de competir, en el saludo de cierre. Para ambos saludos, los deportistas ocuparán todo el ancho del tatami, es decir, los miembros de cada equipo se colocarán lo más lejos posible entre sí.

1.10 Montaje y desmontaje

Todo el montaje de tatamis, equipos informáticos, mesas, tarimas, etc. se realizará con guantes y mascarilla. Una vez montado el tatami, se pasará una mopa con desinfectante. En todo momento, habrá preparada una mopa para facilitar la desinfección en cada uno de los tatamis.

Los equipos informáticos de cronometraje, así como las cámaras de streaming, serán desinfectados siempre que cambie el operario. Los operarios tendrán a su disposición material de desinfección para utilizarlo cada vez que se produzca un cambio.

1.11 Ceremonia de entrega de trofeos

- Se celebrará una ceremonia de entrega de medallas después de finalizar cada bloque de competición (cuando así proceda). Una vez finalizada cada entrega de medallas, todos los participantes correspondientes a ese bloque deberán abandonar de inmediato la instalación, siempre antes de que se inicie el siguiente bloque de competición.
- Todos los participantes en la ceremonia, incluidos los deportistas y las autoridades, deberán hacer uso de la mascarilla durante toda la entrega de medallas.
- Una sola persona se encargará de la entrega de todos los trofeos y presentes.
- Los deportistas, autoridades y auxiliares deberán desinfectarse las manos justo antes y después de la entrega de medallas.
- El trofeo o medalla le será ofrecido a la autoridad en una bandeja por un auxiliar, que se la entregará al deportista para que se la ponga él mismo (en el caso de las medallas).
- Todos los premiados permanecerán en su cajón del pódium. Se evitará cualquier tipo de saludo, abrazo o gesto que implique contacto físico entre los deportistas.

1.12 Prensa

- Los representantes de los medios de comunicación deberán seguir el mismo protocolo que los miembros de la organización.
- Estarán previstos puestos designados por la organización (respetando el protocolo de seguridad).

2. Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

Los deportistas podrán acceder a la instalación sólo con una pareja de calentamiento y, exclusivamente cuando falte una hora o menos para el inicio de su bloque de competición (cuando proceda por el tipo de evento).

Una vez terminado su bloque de competición, les será retirada la acreditación a los deportistas que abandonan la competición.

Les será tomada la temperatura a todos los participantes.

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no llevaran su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El organizador de la competición debe garantizar:

- 1- Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:
 - a- Haber completado un formulario de control epidemiológico (anexo 1)
 - b- Haberse desinfectado las manos.
- c- Usar la mascarilla, salvo que sean los deportistas en la zona de competición, aunque es recomendable también su uso durante la competición.
- c- Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio.

En las competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico y no profesional contempladas dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Judo y DD. AA y que sean organizadas por la misma, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad organizadora será el club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable, a través de su correspondiente DCP, de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización, prevención y seguridad de las instalaciones por parte de su titular. Asimismo, las federaciones deportivas extremeñas se asegurarán, en coordinación con el club o entidad organizadora, de que en las competiciones y eventos deportivos oficiales que se desarrollen bajo su tutela se cumplan, como mínimo, las siguientes medidas y recomendaciones, siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que, en todo caso, serán de aplicación preferente:

a) Programación. Se programarán todas las competiciones, eventos y actividades con el tiempo suficiente para que puedan adoptarse las medidas de prevención e higiene todos los espacios necesarios para el desarrollo del evento, competición o actividad deportiva.

b) Elementos de protección obligatorios en las instalaciones deportivas. El club o la entidad organizadora del evento o competición, o la persona titular del centro deportivo deberán disponer en la instalación, como mínimo, de los siguientes elementos:

- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- Botellas de solución hidroalcohólica de manos en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.
- En la medida de lo posible, en los lugares de acceso a recintos cerrados se colocarán alfombras desinfectantes para el calzado.
- Un número mínimo de 250 mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que, de forma excepcional, deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

c) Condiciones de acceso y permanencia en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos. Con independencia de otras obligaciones que pudieran ser de aplicación, el organizador de una competición o evento deportivo o la persona titular de un centro deportivo debe garantizar de forma específica, al menos, que todas las personas que entren en las instalaciones deportivas o en zonas acotadas por la organización como espacios deportivos, hayan completado un formulario de control epidemiológico, que se hayan desinfectado las manos, que vayan provistos de mascarillas y las usen adecuadamente, que se mantenga la distancia

de seguridad de un metro y medio entre personas y que se eviten aglomeraciones, especialmente en la entrada y salida de las instalaciones.

Si una persona no rellena el mencionado formulario de control epidemiológico o presenta síntomas de que pudiera estar infectado, como, por ejemplo, superar una temperatura corporal de 37'5 grados centígrados, se le denegará el acceso al recinto deportivo. La no utilización o el uso inadecuado de las mascarillas supondrá la expulsión del recinto. Asimismo, se expulsará de la instalación o centro deportivo a quienes de forma continuada y flagrante incumplan las restantes medidas y recomendaciones de higiene y seguridad.

3. Mascarillas y desinfectantes de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas (área de calentamiento, zona de control de material y entrada a zona de competición y salas de pesaje, entre otras). Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

4. Procedimientos de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, las cámaras de streaming, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.

V ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

La RFEJYDA (competiciones ámbito estatal) y la Federación Extremeña de Judo y DD. AA (ámbito autonómico) deberán cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente

apartado del Protocolo respecto de las competiciones y eventos oficiales de su respectiva modalidad deportiva, así como las medidas específicas que se puedan establecer en los Protocolos de Refuerzo y, en su caso, en los Protocolos de Desarrollo del Evento o Competición que se hayan elaborado para una determinada competición o evento.

Con carácter general, se evitará la presencia o se rechazará la participación en actividades deportivas, competiciones o eventos de personas que, según lo establecido en cada momento por las autoridades sanitarias:

- Presenten sintomatología compatible con un contagio;
- Estuviesen contagiadas sin infección resuelta;
- Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.
- Sean asintomáticas y estén pendientes de test serológicos, de antígenos o PCR+ para el diagnóstico de la COVID-19.

Los equipos participantes, los deportistas individuales, los árbitros y jueces de competición deben comprometerse a no iniciar o continuar los entrenamientos, desplazamientos, competiciones o prácticas deportivas cuando existan síntomas compatibles con la enfermedad por COVID-19. De igual manera debe procederse si se ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test -o con sintomatología pendiente de confirmación-, y si no se ha concluido el periodo de aislamiento o cuarentena que corresponda.

En caso de haberse producido un contagio, los clubes, respecto de sus equipos y deportistas individuales, deberán comunicar a la Federación Extremeña de Judo y DD. AA (ámbito autonómico) así como, a la Federación Española de Judo y DD. AA (en competiciones de ámbito estatal) los casos que conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones oficiales organizadas o auspiciadas por dichas federaciones. El regreso a las competiciones requerirá de la autorización correspondiente de la Federación Extremeña (ámbito autonómico) o de la RFEJYDA (ámbito estatal) estando éstas condicionadas a la aportación por las personas interesadas de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

Las obligaciones establecidas en este apartado son extensibles cuando la sintomatología compatible con la COVID-19 o el resultado positivo se haya producido en cualquier persona relacionada con los entrenamientos, competiciones o actividad deportiva del club o del centro deportivo.

En casos de sospecha fundada de que pudiera surgir un brote o conocimiento de un positivo en el contexto de una competición, evento o centro deportivo, la federación, la

entidad organizadora o el titular del centro, según los casos, informará inmediatamente de la situación a la Dirección General de Salud Pública, a la entidad local competente en el territorio y, en su caso, a la federación deportiva correspondiente.

Las federaciones deberán establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las autoridades sanitarias.

La resolución sobre desarrollo, paralización o continuidad de las competiciones regulares (ligas) será responsabilidad de la correspondiente federación deportiva o entidad organizadora y se comunicará oportunamente a todos los clubes, equipos y estamentos involucrados en la competición y a la DGD. Asimismo, se incluirá dicha información en la página web de la federación, omitiendo, en su caso, cualquier dato de naturaleza personal protegido por la normativa vigente.

La federación o entidad organizadora de la competición deberá prever un mecanismo de reserva de calendario al final de la temporada para recuperar competiciones, así como un criterio objetivo para poder dar la competición por resuelta, estableciendo un mínimo de encuentros o jornadas celebradas o, como alternativa, si la situación se prolonga, declarar la suspensión de la competición.

Las federaciones y entidades organizadoras se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en este apartado.

VI PÚBLICO

El número de participantes en las competiciones y eventos deportivos y de usuarios de centros deportivos extremeños está limitada con carácter obligatorio en el apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, que establece:

- Uso ordinario de las instalaciones y centros deportivos: En las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se permite la práctica ordinaria de la actividad deportiva conforme al uso ordinario de la instalación o centro deportivo, respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de las zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.
- Eventos y actividades deportivas organizados en instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos. Los participantes no podrán exceder del setenta por ciento de la capacidad del aforo de las zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.

- Eventos y actividades deportivas organizadas al aire libre, fuera de instalaciones deportivas estables. Se establece un máximo de participación de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación.

2. Presencia de público en las competiciones y control de aforos

El apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, permite la presencia de público en las competiciones y eventos deportivos a los que se refiere este Protocolo hasta un porcentaje del cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores de la instalación deportiva (cubierta o al aire libre) o del centro deportivo. Este aforo se podrá alcanzar siempre que se respete la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre cada espectador o grupo de espectadores convivientes sentados en sus localidades (tanto con los que están a ambos lados como los que están delante y detrás).

Dentro de estos límites, y en tanto no cambien las disposiciones aplicables, la decisión de permitir o no la entrada de público corresponderá libremente a cada federación, club o entidad que organice la competición o evento, así como a la entidad titular de la instalación deportiva y, en su caso, a las autoridades municipales competentes. Se trata de una decisión importante que entraña una enorme responsabilidad, por lo que si finalmente se opta por permitir la afluencia de público deberá extremarse la diligencia en el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de control, higiene y prevención aplicables, incluida la de informar adecuadamente al público sobre las medidas de prevención adoptadas y sobre sus obligaciones, incidiendo especialmente en la necesidad de observar un comportamiento responsable en todo momento.

La federación deportiva deberá concretar si se permite o no la presencia de público en el evento o competición. Si se permite la presencia de público, deberá determinarse en dichos Protocolos, dentro de las limitaciones legales anteriormente referidas, el número máximo de espectadores y el sistema de control del número de asistentes, así como las medidas generales de seguridad, higiene y prevención aplicables (entre ellas, la de mantener la distancia de seguridad de un metro y medio entre personas, uso obligatorio de mascarillas, evitar aglomeraciones de personas –especialmente en la entrada y salida de la instalación- o evitar la circulación de personas durante la competición).

En recintos deportivos cerrados que dispongan de asientos numerados el público deberá permanecer sentado en sus localidades. Si no existen asientos numerados, o hubiera zonas de asientos numerados y otras de localidades no numeradas, deberán realizarse compartimentaciones de espacios por áreas perfectamente identificadas para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.



Federación
Extremeña
de JUDO
y D.A.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura e Igualdad



El Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición deberá prever, además, un mecanismo para la identificación y domicilio de todas las personas participantes y podrá ser requerido por la autoridad competente y deberá ser comunicado a los participantes en el evento y/o competición.

Los eventos deportivos calificados como multitudinarios (aquéllos que se celebren en un espacio cerrado o abierto en los que se prevea un número de participantes igual o superior a quinientas personas) y que no tengan carácter rutinario están sometidos a un régimen previo de valoración del riesgo.

En todo caso, se establecen las siguientes medidas de prevención y control en el acceso y salida de la instalación y en la circulación interna del público:

- Se priorizará la venta on-line de entradas.
- No se realizará venta presencial de entradas el día del evento, para evitar aglomeraciones y poder saber con antelación la asistencia de espectadores en cada uno de las actividades. La venta se realizará durante la semana del evento, nunca el mismo día. Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan intercambio de dinero ni contacto físico entre dispositivos.
- El personal de seguridad velará porque se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones.
- En caso necesario, podrán utilizarse vallas o sistemas de señalización equivalente para un mejor control de los accesos a las taquillas y gestión de las personas a efectos de evitar cualquier aglomeración y de mantener la distancia de seguridad.
- Se recomienda estudiar los alrededores de las instalaciones, estadios o campos municipales para establecer, en la medida de lo posible, zonas de aparcamientos amplias y evitar aglomeraciones.
- La llegada de los equipos y deportistas a las instalaciones se hará de forma escalonada. Se deberán evitar las aglomeraciones de aficionados relacionados con este hecho.
- Todo el personal presente en las instalaciones, incluidos los espectadores en el caso en que se autorice la entrada de estos a los recintos, deberá estar correctamente identificado con el Formulario de Identificación Personal, no permitiéndose el acceso al estadio o instalación deportiva donde se desarrolle el evento a ninguna persona sin haber rellenado dicho formulario.
- El acceso de los espectadores al estadio o instalación deportiva se realizará de manera escalonada para evitar aglomeraciones. La apertura de puertas se hará con la antelación suficiente al inicio del evento, para garantizar este acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. En caso de que el diseño de la instalación lo permita, existirán puertas diferenciadas para evitar aglomeraciones en los accesos.
- Antes de acceder a la instalación se pasará el siguiente control de seguridad:

- Se realizará un control de temperatura teniendo que ser inferior a 37,5°C y una desinfección de manos con gel hidro-alcohólico.
- Se deberá mostrar el D.N.I., presentar la entrada correspondiente al evento y el Formulario de Identificación Personal que le será retirado para una posible localización.
- Todas las entradas y los asientos estarán debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas.
- Se evitará el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.
- Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los asistentes.
- Una vez dentro de la instalación, la movilidad de los espectadores se restringirá a la zona en la que esté ubicada su localidad, no siendo posible cambiar de zona durante el transcurso del evento. Además, los espectadores no podrán interactuar entre ellos ni realizar ninguna actividad que conlleve contacto físico.
- Existirán itinerarios diferenciados para la entrada y salida, así como circuitos de movilidad para la circulación de los espectadores dentro de la instalación, todo ello debidamente señalizado mediante cartelería o marcas en suelo.
- En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.
- No se abrirán los bares ni barras portátiles ni existirán camareros que se desplacen por la grada ofreciendo productos a los espectadores.
- El acceso a los aseos por parte de los espectadores estará controlado por personal de la organización, que evitará aglomeraciones en el interior de los mismos.
- En las zonas de circulación o estancia restringidas a los deportistas o al personal de los equipos, tales como vestuarios, duchas o similares, también se adoptarán medidas que garanticen el mantenimiento de la distancia de seguridad y eviten las aglomeraciones, no permitiéndose en estas zonas actividades que conlleven contacto físico entre los miembros de los equipos.
- Se realizarán, durante el desarrollo del evento, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público.
- La salida del público deberá realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.

- Los responsables de la organización del evento tendrán un Plan de Contingencia ante posibles casos de enfermedad compatible por COVID-19 de algún trabajador que haya intervenido en los mismos.

- Existirá asimismo un protocolo de actuación ante el caso de que alguno de los espectadores presente fiebre en el momento del control o comience con síntomas compatibles con la COVID-19 durante su asistencia al evento. A tal efecto se definirá algún espacio físico bien ventilado para poder aislar a esta persona hasta que reciba atención sanitaria.

VII ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN.

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito estatal y carácter no profesional:

Cuando un deportista, técnico, árbitro o personal implicado en el evento deportivo inicie síntomas o estos sean detectados por personal de la organización durante la jornada deportiva, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el afectado y otra para la persona que cuide de él/ella hasta que lleguen su entrenador, técnico, familiares o tutores. Será una sala o lugar para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud o con el teléfono habilitado para ello. Debiendo abandonar en todo caso su puesto de trabajo hasta que tenga lugar su valoración médica.

En el caso de percibir que una persona que inicia síntomas se encuentra en una situación de gravedad o tiene dificultad respiratoria se avisará al 112.

1. Se deberá comunicar el positivo a:

- a. Consejería de Sanidad de la CCAA de Extremadura. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
- b. La RFEJYDA (competiciones ámbito estatal), Federación Extremeña de Judo y DD. AA (ámbito autonómico).
- c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición

2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica

3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club o equipo, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.

4. Se deberán desinfectar las instalaciones.

5. La RFEJYDA (ámbito estatal) y la Federación Extremeña de Judo y DD. AA (ámbito autonómico) deberán establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.

La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de las Federaciones deportivas españolas establecidas previamente y de conocimiento para todos los participantes. En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre CC.AA, cada Federación deberá prever un mecanismo de reserva de calendario al final de la temporada para recuperar partidos, así como un criterio objetivo mínimo de cada FDE y/o competición, según quien sea competente, para dar la competición por resuelta, estableciendo un mínimo de partidos o jornadas celebradas o como alternativa si la situación se prolonga la suspensión de la competición

ANEXO 1 – Formulario de localización personal

1. Formulario de localización personal (FLP). *A ser completado por todos los participantes en la competición

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días:

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El Deportista o Tutor

En ___a ___de 20__

ANEXO 2

El organizador de la competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro, instalación o espacio deportivo, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
<input type="checkbox"/> Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para ellavado frecuente			
<input type="checkbox"/> Material de secado de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
<input type="checkbox"/> Señalizaciones dedistancia mínima de 1,5m			
<input type="checkbox"/> Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
<input type="checkbox"/> Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio Deportivo			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
<input type="checkbox"/> Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
<input type="checkbox"/> No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
<input type="checkbox"/> Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			



Federación
Extremeña
de JUDO
y D.A.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura e Igualdad



- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
<input type="checkbox"/> Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
<input type="checkbox"/> Turnos de limpieza y desinfección			
<input type="checkbox"/> Pautas de ventilación antes, durante y después			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas comunes			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aseos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de vestuarios			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal			
<input type="checkbox"/> Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso de instalaciones			
<input type="checkbox"/> Restricción al aforo			
<input type="checkbox"/> Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
<input type="checkbox"/> Cartelería informativa			
<input type="checkbox"/> Charlas informativas			
<input type="checkbox"/> Formación de personal			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de puntos de acceso		
<input type="checkbox"/>	Control de flujo de personas		
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas		
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos		
<input type="checkbox"/>	Registro diario de control de entrada		
<input type="checkbox"/>	Registro de incidencias		
<input type="checkbox"/>	Protocolo de acceso a la instalación visible		
<input type="checkbox"/>	Provisión de material de desinfección		
<input type="checkbox"/>	Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas		
<input type="checkbox"/>	Turnos de desinfección de instalaciones		
<input type="checkbox"/>	Limitaciones al aforo		
<input type="checkbox"/>	Fomento del teletrabajo		
<input type="checkbox"/>	Trámites telemáticos		
<input type="checkbox"/>	Pagos telemáticos		
<input type="checkbox"/>	Gestión de zona de residencia (si existe)		
<input type="checkbox"/>	Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad		
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
<input type="checkbox"/>	Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19		
<input type="checkbox"/>	Control de asistencia a entrenamientos		
<input type="checkbox"/>	Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento		
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de la instalación deportiva		
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de material		
<input type="checkbox"/>	Otras medidas		
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-VALORACIÓN DEL RIESGO:			
<input type="checkbox"/>	Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.		
<input type="checkbox"/>	Aire libre o instalación		
<input type="checkbox"/>	Grado de contacto		
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO			

<input type="checkbox"/> Obligatoriedad onodelusodemascarillas			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso compartido de material			
<input type="checkbox"/> Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
<input type="checkbox"/> Señalización en la instalación o espacio deportivo			
<input type="checkbox"/> Formulario de localización			
<input type="checkbox"/> Medidas higiénicas en competición			
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/> Valoración de personas de riesgo			
<input type="checkbox"/> Formación del personal de apoyo			
<input type="checkbox"/> Distanciamiento entre el público			
<input type="checkbox"/> Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
<input type="checkbox"/> Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
<input type="checkbox"/> Medidas de distanciamiento			
<input type="checkbox"/> Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

NP: no procede

ANEXO 3- Certificado del responsable del equipo.

Sr. _____ mayor de edad y con DNI..... ,
con el número de teléfonoy domicilio en _____ Calle
..... número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

.....

CERTIFICO

1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.

4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.

5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Federación Española/ Federación Extremeña de Judo y DD.AA cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.



El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española De _____ de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en _____ el
de de.....

Firma

ANEXO 4- Declaración responsable.

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la Federación Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del..... tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.

2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación de pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Federación Española de cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de.....

ANEXO 5- Resumen del riesgo

Evaluación de riesgos ante COVID-19 en eventos multitudinarios: principales consideraciones

Por favor, responda con un «Sí» o un «No» a las siguientes preguntas relativas a riesgos:

Riesgo adicional a COVID-19 en evento multitudinario:	Sí (1)/ No (0)	Puntuación
El evento, ¿se celebrará en un país anfitrión con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?	0	0
El evento, ¿incluirá participantes de países con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?		0
El evento, ¿incluirá un número significativo de participantes con un alto riesgo de contraer una enfermedad grave? (p. ej., personas mayores de 65 años, personas con problemas de salud subyacentes)?	0	0
El evento, ¿se celebrará principalmente en interior?; y/o, ¿mantendrán las personas contacto entre ellas durante un largo periodo de tiempo?	0	0
Puntuación Total de Riesgo ante COVID-19		0

Puntuación Total de Mitigación de la Ficha de Mitigación del COVID-19

Puntuación total del riesgo	Muy preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (76-100)	Algo preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (51-75)	Poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (26-50)	Muy poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (0-25)
0 (Riesgo muy bajo)	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado
1 (Riesgo bajo)	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado
2 (Riesgo moderado)	Bajo	Bajo	Moderado	Muy alto
3 (Riesgo alto)	Moderado	Moderado	Muy alto	Muy alto
4 (Riesgo muy alto)	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

CONSIDERACIÓN PRINCIPAL	
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran muy bajos.
	El riesgo general es <u>bajo</u> ; sin embargo, se recomienda comprobar si se pueden reforzar las medidas de mitigación.
	El riesgo general es <u>moderado</u> ; se recomienda invertir esfuerzos <u>significativos</u> para mejorar las medidas de mitigación o habría que reducir el riesgo de transmisión.
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran <u>muy altos</u> .

ANEXO 6- Certificado de desplazamientos y alojamientos

6. Certificado de desplazamientos y alojamientos.

Sr., mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfonoy domicilio en Calle número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

CERTIFICO

- Los miembros de mi delegación han utilizado el siguiente medio de transporte:

En caso de que alguno de los miembros de la delegación haya utilizado coches particulares (que es el medio de transporte recomendado) lo han hecho distribuidos de la siguiente forma:

	OCUPANTE 1	OCUPANTE 2	OCUPANTE 3	OCUPANTE 4	OCUPANTE 5
COCHE 1					
COCHE 2					
COCHE 3					
COCHE 4					
COCHE 5					
COCHE 6					
COCHE 7					
COCHE 8					
COCHE 9					
COCHE 10					

- Los miembros de mi delegación se alojan en las siguientes habitaciones:

NOMBRE HOTEL	Nº HABITACIÓN	NOMBRE OCUPANTES HABITACIÓN		

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el de de.....

Firma